



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 19 de julio de 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 10069-2024, que contiene la Carta N° 09-2024-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR presentado por Mesa de Partes con fecha 22 de mayo de 2024, por el Representante Común del Consorcio Vías Dos de Mayo; Informe N° 0745-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01039-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 566-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia d Asesoría Jurídica, y de más actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023 la Municipalidad Distrital de Yarinacocha suscribió el Contrato N° 49-2023-MDY-GM con el Consorcio Vías Dos de Mayo, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727, por el monto de **S/ 93,000.00** (Noventa y tres mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Carta N° 03-2023-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR, con fecha de recepción el 11 diciembre de 2023, el representante Común del Consorcio Vías Dos de Mayo, presenta ante esta entidad el Plan de Trabajo de la elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727, el mismo que fue dado la Conformidad con el Informe N°166-2023/MDY-GI-SGE/RGSR y notificado al representante Común del Consorcio Vías Dos de Mayo el 18 de diciembre del 2023 a través de la Carta N° 1193-2023-MDY-GI-SGE;

Que, mediante Carta N° 04-2023-P/E/T/R-C/V/D.M.- CONSULTOR, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Vías Dos de Mayo presenta el Primer Informe (primer entregable) de la elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727; en tal sentido el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión Ing. Reymundo Guzmán Siccha Ruiz con Informe N°173-2023-RGSR, de fecha 28 de diciembre del 2023, presenta el informe de revisión, evaluación y la opinión técnica al Primer Informe (primer entregable), el concluye que el primer entregable se encuentra sin observaciones con lo requerido en los términos de referencia; en ese sentido el Sub Gerente de Estudios, a través de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

Carta N° 1247-2023-MDY-GI-SGE de fecha 28 de diciembre del 2023 da conformidad del primer informe presentado por el Consorcio Vías Dos de Mayo;

Que, mediante Carta N° 04-2024-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR de fecha 22 de enero de 2024, el Representante Común del Consorcio Vías Dos de Mayo, presenta a la entidad el segundo Informe (segundo entregable), conforme a lo señalado en el Contrato N° 49-2023-MDY-GM; en tal sentido a través del Informe N° 039-2024/RPT de fecha 10 de abril del 2024, del Especialista Ambiental Ing. Ruddy Pittman Tapullima e Informe N° 0041-2024-RGSR de fecha 10 de abril de 2024 – Formulador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión remiten al Sub Gerente de Estudios opinión sobre el segundo entregable, en el cual concluyen que se encuentra sin observación; consecuentemente mediante Carta N° 076-2024-MDY-GIO de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Obras notifica al Consorcio Vías Dos de Mayo la conformidad del segundo entregable por el servicio de elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727;

Que, mediante Carta N° 09-2024-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, el Consorcio Vías Dos de Mayo, presenta el expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra - Contrato N°49-2023-MDY-GM, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727;

Que, mediante Informe N° 145-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 05 de junio de 2024, el mismo que contiene adjunto el Informe N° 082-2024-MDY-GAF-SGC-OEOT, la Sub Gerencia de Contabilidad remite al gerente de Administración y Finanzas la Conciliación Financiera de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727, por la suma de 93,000.00 (Noventa y tres mil y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 371-2024-MDY-GM de fecha 05 de julio de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727, cuyo presupuesto asciende a **S/. 3,037,908.56 soles** (Tres millones treinta y siete mil novecientos ocho con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, bajo la modalidad por Contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios;

Que, con Informe N°078-2024/EAZG de fecha 09 de julio de 2024 el Formulador de Proyectos Ing. Edith Adelina Zavala Gonzales, concluye y recomienda lo siguiente:

- Se **CONCLUYE** que, se evaluó y reviso de acuerdo al **CONTRATO N°49-2023-MDY-GM**, las Bases Integradas y el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, el monto del contrato, asciende al monto de **S/ 93,000.00** (Noventa y tres mil con 00/100 soles), donde en la **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, se tiene, al amparo del numero 149.4 del artículo 149 del R.L.C.E., por lo que, el monto de "10%" fiel cumplimiento" asciende a **S/9,300.00** (Nueve mil trescientos con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

- En las bases integradas – **Adjudicación Simplificada N°49-2023-MDY-1**, en el numeral 17. Responsabilidad del Consultor, se tiene en el inciso lo siguiente:

s. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la Liquidación de Consultoría, posterior a la notificación de la Resolución del expediente técnico, lo cual debe presentar en un plazo de Quince (15) días Calendarios ello de acuerdo con lo señalado y de conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo así, la Resolución de **Gerencia N° 371-2024-MDY-GM**, con fecha 05 de julio del 2024, con el que se aprueba el expediente técnico.

- Se **CONCLUYE** que, se realizó la revisión y evaluación de los antecedentes presentados en el expediente de liquidación de consultoría de obra, que presento el Consultor Consorcio Vías Dos de Mayo, mediante Carta N°09-2024-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR de fecha 22 de mayo del 2024, no ha incurrido ninguna penalidad
- Se **RECOMIENDA** al Sub Gerente de Estudios, continuar con los trámites pendientes.

Que, con Informe N° 0745-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 10 de julio de 2024 el Sub Gerente de Estudios en merito al Informe N°078-2024/EAZG, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación de liquidación de contrato de consultoría de obra N° 049-2023-MDY-GM por el servicio de elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N°2598727, asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ De acuerdo al análisis realizado y en base al informe de referencia se verifica que el consultor ha cumplido con lo estipulado en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico denominado **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N°2598727, por lo tanto, en mérito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se tiene como resumen:

- De acuerdo al cuadro N°03 adjunto se verifica que el consultor tiene un saldo a favor debido a la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 9,300.00.
- De acuerdo al cuadro adjuntado el monto final del contrato de consultoría es:

LIQUIDACION ECONOMICA				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DOS DE MAYO			
EXP. TECNICO	"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. 02 DE MAYO (DESDE JR. LOS OLMOs HASTA JR. COPAIBA), AV. 02 DE MAYO (DESDE JR. COPAIBA HASTA AV. UCAYALI), DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2598727.			
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha : CONSORCIO VIAS DOS DE MAYO			
1	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		S/.	S/.
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/.	93,000.00	
1.1.2	REA JUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00	
1.1.3	MAyORES PRESTACIONES	S/.	0.00	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/.		93,000.00
1.2.2	POR REA JUSTES NETO	S/.		0.00
1.2.3	MAyORES PRESTACIONES	S/.	93,000.00	93,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.		0.00
2	ADELANTOS (en efectivo)			
2.1.1	OTORGADO	S/.	0.00	
2.1.2	AMORTIZADO	S/.	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.		0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES			
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/.	-	
3.1.2	DESCONTANDO PENALIDADES	S/.	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.		0.00
4	RETENCIONES			
4.1.1	RETENIDO	S/.	9,300.00	
4.1.2	DEVUELTO	S/.		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	9,300.00	9,300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

- ✓ Verificando no habiéndose ninguna variación en el monto contractual del servicio de elaboración del expediente técnico, se recomienda que la liquidación practicada sea aprobada mediante acto resolutivo de acuerdo a los cuadros N° 01 y cuadro N°03.

Que, sobre el caso en particular, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el artículo 170° para la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra lo siguiente:

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, actualmente el representante común del Consorcio Vías Dos de Mayo a través de la Carta N° 09-2024-P/E/T/R-C/V/D.M.-CONSULTOR, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, presento a la entidad la liquidación de del Contrato Consultoría de Obra N° 049-2023-MDY-GM, por elaboración expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N°2598727, el mismo que el Formador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios señala que se toma la presentación de la presente liquidación de contrato dentro del plazo, toda vez con Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N°105-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 24 de abril del 2024 y con la Resolución de Gerencia N° 371-2024-MDY-GM de fecha 05 de julio del 2024, se da conformidad tanto al segundo entregable como por todo el servicio brindado; asimismo señala que el consultor ha cumplido con lo estipulado en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico sub materia, por lo que solo le corresponde la devolución del monto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, en ese sentido se toma la presentación de la liquidación dentro del plazo legal conforme lo regula el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpliendo el Consorcio Vías Dos de Mayo dentro del plazo establecido que señala el contrato y la ley, toda vez que la conformidad a su última prestación fue dada mediante Carta N° 076-2024-MDY-GIO de fecha 26 de abril del 2024, así como mediante Resolución de Gerencia N° 371-2024-MDY-GM de fecha 05 de julio del 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N°2598727, tomando este último acto como la conformidad a su última prestación; en ese sentido se puede observar que el servicio brindado por el Consorcio Vías Dos de Mayo se encuentra conforme; por ello la sub Gerencia de Estudios elaboro la Liquidación del Contrato N° 49-2023-MDY-GM de fecha 06 de diciembre del 2023, indicando que el consultor ha presentado los entregables dentro del plazo legal, conforme se aprecia en los antecedentes de la resolución de aprobación de expediente técnico y documentos adjuntos al expediente administrativo; así como la entidad cumplió con realizar los pagos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

correspondientes en virtud a los comprobantes de pago adjuntos al expediente administrativo; obteniendo un costo final del contrato antes mencionado por 93,000.00 (noventa y tres mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DOS DE MAYO
EXP. TECNICO	"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. 02 DE MAYO (DESDE JR. LOS OLMOS HASTA JR. COPAIBA), AV. 02 DE MAYO (DESDE JR. COPAIBA HASTA AV. UCAYALI), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2598727.
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CONTRATISTA	: CONSORCIO VIAS DOS DE MAYO
DESCRIPCION	S/
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 93,000.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	S/. -
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Polinómica)	S/. -
TOTAL MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA	S/. 93,000.00
SON: NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES	

Que, por lo tanto, corresponde en el presente caso realizar la liquidación del servicio de consultoría por elaboración de expediente técnico de la IORR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727; y proceder a realizar la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Vías Dos de Mayo por la suma de S/ 9,300.00 (nueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante informe Legal N° 566-2024-MDY-GAJ con fecha, 19 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 49-2023-MDY-GM del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2598727, por la suma de S/ 93,000.00 (noventa y tres mil con 00/100 soles) ;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 417-2024-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 49-2023-MDY-GM del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 02 de Mayo (Desde Jr. Los Olmos hasta Jr. Copaiba), Av. 02 de Mayo (Desde Jr. Copaiba hasta Av. Ucayali) Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N°2598727, por la suma de S/ 93,000.00 (noventa y tres mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del Consorcio Vías Dos de Mayo, la suma de S/. 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Representante del Consorcio Vías Dos de Mayo, en el domicilio ubicado en el Jr. Revolución N° 306 – Callería, conforme lo indica el Contrato N° 49-2023-MDY-GM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF
GPPM
GIO (Exp. completo)
SGE
Interesado
Archivo
C.c. SGTI